

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5086, sobre la denominación del "Palacio de Correos" y del "Palacio de Telecomunicaciones", de Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8404, del 23 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5086

C NSIDERANDO que recientemente fué inaugurado en esta ciudad un moderno Palacio de Correos destinado especialmente para esos fines, por lo que procede que el antiguo Palacio de Comunicaciones que será usado para el servicio de Telecomunicaciones, tenga un nombre adecuado a los servicios que en él están instalados;

VISTA la Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se denominará "Palacio de Correos" el edificio recientemente construido para la prestación de esos servicios.

Art. 2.—El antiguo edificio que ocupaban los servicios de Correos y que se conocía con el nombre de Palacio de Comunicaciones se denominará "Palacio de Telecomunicaciones."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.